

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

6287 *FCC AQUALIA, S.A.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
AGUAS DE ALCAIDESA, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que la Junta General de FCC AQUALIA, S.A., y el Socio único de AGUAS DE ALCAIDESA, S.L.U., que es FCC AQUALIA, S.A., ejercitando las competencias de la Junta General, el día 28 de junio de 2019, aprobaron la fusión de FCC AQUALIA, S.A. (Sociedad absorbente), y AGUAS DE ALCAIDESA, S.L.U. (Sociedad absorbida).

Dicha fusión se aprobó con las menciones recogidas en el Proyecto Común de Fusión redactado y suscrito por los Consejos de Administración de ambas sociedades intervinientes, el 30 de mayo de 2019. Asimismo, se aprobó el Balance de Fusión de las sociedades intervinientes en la fusión, cerrados a 31 de diciembre de 2018, y los respectivos informes de auditoría, en su caso.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y los balances de fusión. Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009.

Madrid, 31 de julio de 2019.- Don José Fernando Cerro en calidad de Vicesecretario no consejero de FCC AQUALIA, S.A. .- Don Francisco Javier Amor Martínez en calidad de Secretario del Consejo de Administración de AGUAS DE ALCAIDESA, S.L.U, .

ID: A190045222-1